

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA
Chiriguaná, Febrero Nueve (09) de dos mil veintiuno (2.021).

REFERENCIA	VERBAL DE DECLARACION DE UNION MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE	JULIETH JOHANNA VIDES ARIAS
DEMANDADO	HEREDEROS INDETERMINADOS DEL FALLECIDO JEISON VIZCAINO
RADICACIÓN	20178-31-84-001-2020-00139-00
ASUNTO	AUTO NOMBRA CURADOR

Incluido el edicto emplazatorio de los herederos indeterminados del causante JEISON VIZCAINO, en el listado de personas emplazadas y vencido el término de que trata el inciso 6º, del Artículo 108 del C. G. del P, es del caso de dar aplicación a lo establecido en el último inciso del mencionado artículo, es decir, designarle un Curador Ad-litem para que lo represente en el trámite del presente proceso.

En consecuencia, designar a la doctora LELIA MORALES NEGRETTE, para que actúe como Curadora ad-Litem de los HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE JEISON VIZCAINO. Comunicar a la Curadora ad-litem designada su nombramiento, en la forma establecida en el artículo 49 del C. G. del P.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Firmado Por:

**LUZ MARINA ZULETA DE PEINADO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 01 DE CIRCUITO PROMISCO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE
CHIRIGUANA-CESAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b62341fb6be43fecaef44b41598a4896d34cc262a9d348f9bd4501c526ccf5c
Documento generado en 09/02/2021 12:04:46 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>